

# INFORME EJECUTIVO

(DAI - CONTRAINTELIGENCIA)

1

**SARGENTO 1° [REDACTED], PROPIETARIO DE UNA EMPRESA FAMILIAR DE UN SERVICIO GRUAS "LAMPA" (Santiago, Junio del 2014)**

## I. Antecedentes

Mediante fuente cerrada se pudo obtener información respecto al **Sgto. 1° [REDACTED]** (59ª Comisaria "Lampa"), el cual en su calidad de Jefe del Patrullaje, concurre a procedimientos de vehículos abandonados, ya sea por robo o accidentes de tránsito que requieran ser trasladados por grúas hacia la Unidad y/o a los aparcaderos municipales, éste se contacta con su hijo quien conduce unas de sus grúas con la finalidad que realice tal servicio.

## II. Desarrollo

Mediante información obtenida por un colaborador Institucional, personal especializado realizó determinadas diligencias determinando que el 03.JUN.2014, en horas de la mañana, la Central de Comunicaciones (Cenco) entregó un procedimiento policial en el sector denominado "CHICAUMA", comuna Lampa, éste consistía en un **vehículo abandonado por robo**, el que correspondía al automóvil marca [REDACTED], modelo [REDACTED], color [REDACTED], año [REDACTED], Ptte., [REDACTED], con encargo vigente [REDACTED].

La Cenco, derivó a las Motos T.T. al lugar del procedimiento, instancia en que por frecuencia interna, el **Sgto. 1° [REDACTED]**, acompañado del **Cabo 1° [REDACTED]**, movilizados en el vehículo institucional signado como el [REDACTED], manifestó que él concurriría al lugar, dejando sin efecto la concurrencia de los demás dispositivos.

Una vez en el lugar, el **Sgto. 1° [REDACTED]** procedió a llamar telefónicamente a su hijo identificado como [REDACTED], quien conduce la grúa P.P.U. [REDACTED], de propiedad de [REDACTED], hija del citado PNI, para trasladar el vehículo a la Unidad Policial.

En el lugar, se entrevistaron con el afectado y posteriormente se retiraron con el vehículo en la grúa, trasladándolo al domicilio del propietario del automóvil, desconociéndose si se realizó el **Informe Físico Técnico** respectivo.

En el mismo orden de ideas, se logró comprobar que el citado Sargento 1° [REDACTED], posee una grúa Ptte [REDACTED], la cual

# INFORME EJECUTIVO

(DAI - CONTRAINTELIGENCIA)

2

tiene estacionada conjuntamente con la de su hija en su domicilio ubicado en [REDACTED] [REDACTED], como asimismo su cónyuge [REDACTED] [REDACTED], es propietaria de la grúa Ptte. [REDACTED], manteniéndola estacionada en [REDACTED] [REDACTED] y finalmente su hija [REDACTED] es propietaria de la grúa cama Ptte. [REDACTED].

Revisado el servicio de impuestos internos se pudo establecer que el **SGTO. 1º** [REDACTED] registra inicio de actividades "**DE SERVICIO DE REMOLQUE DE VEHÍCULOS "GRÚA", OTRO TIPO DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE N.C.P."** No obstante a lo anterior su hija y su cónyuge no registran inicio de actividades en el S.I.I.

Se hace presente, que el **Sgto. 1º** [REDACTED], en la mayoría de sus servicios, se encuentra acompañado del **Cabo 1º** [REDACTED], y por información obtenida de la misma fuente, ambos sustraen especies de estos vehículos (radios, ruedas de repuesto, baterías), las cuales las reducen para su venta, sin embargo esta información no ha sido comprobada, asimismo, señalan que el citado PNI, ofrece la suma de **\$20.000 (veinte mil pesos)**, a aquel carabinero que requiera sus servicios, información que tampoco pudo ser establecida.

### III. Conclusión

Que, el PNI en comento, ha generado un monopolio de las grúas en la comuna de Lampa, involucrando en estos servicios a toda su familia, toda vez que sus propios hijos son quienes conducen estos vehículos de arrastre, situación que indudablemente genera cuestionamientos en la totalidad de los traslados que realiza este PNI.

=====DAI.2014

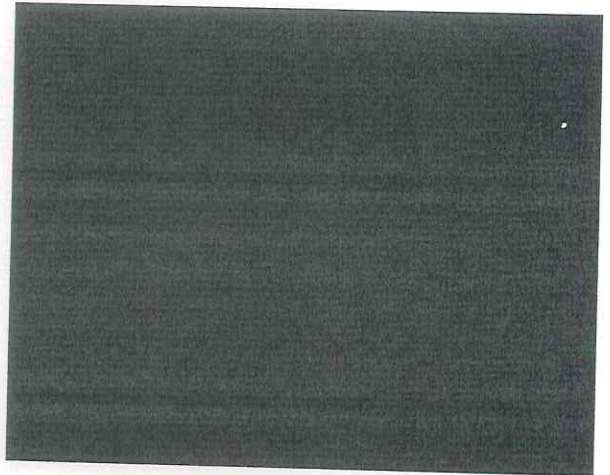
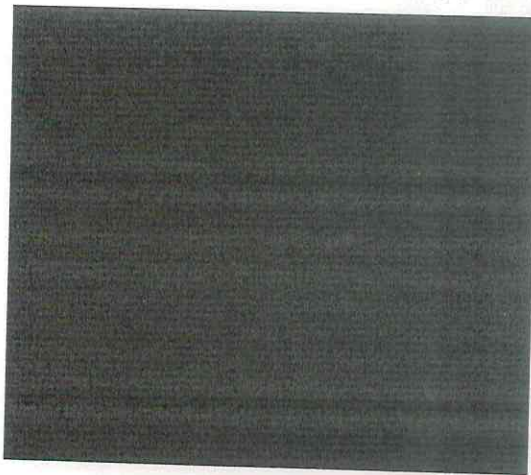


# INFORME EJECUTIVO

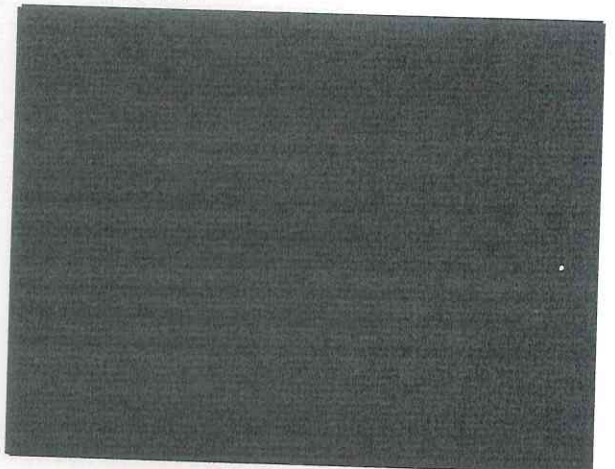
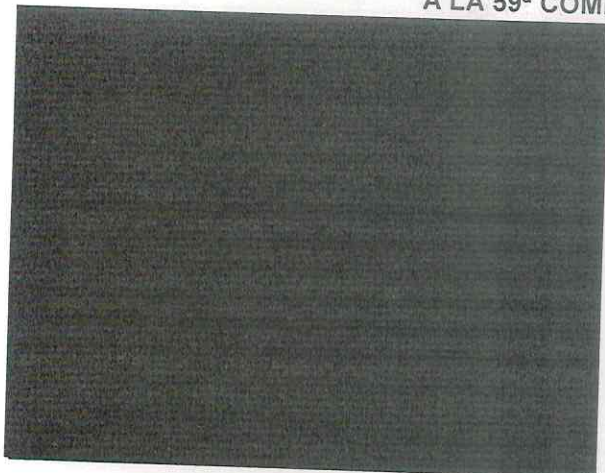
(DAI - CONTRAINTELIGENCIA)

## SET FOTOGRÁFICO

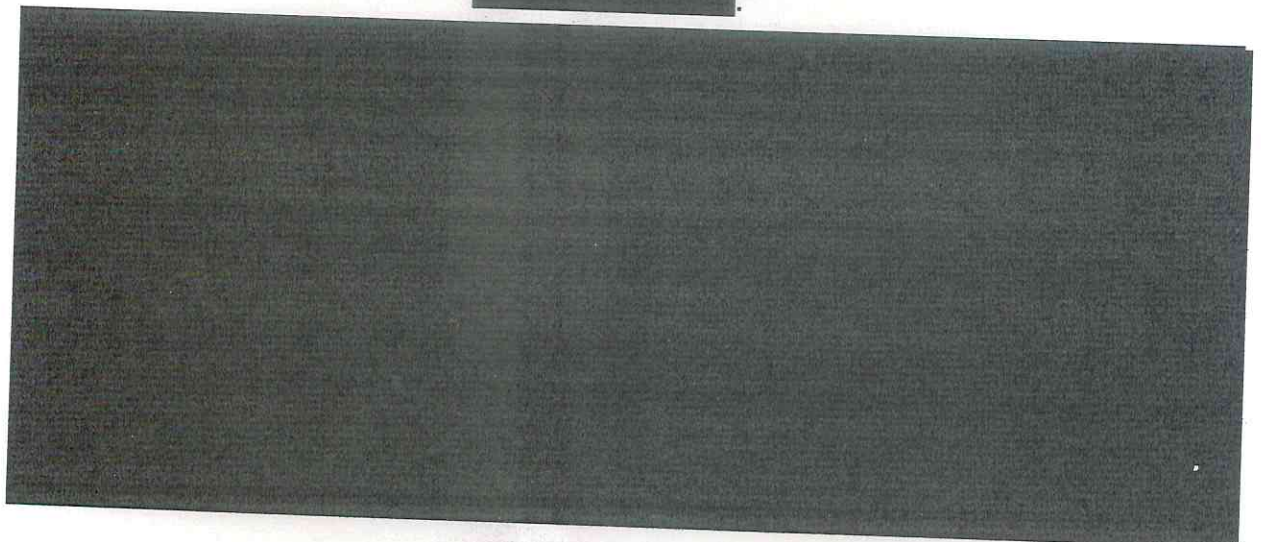
VEHÍCULO (GRÚA) DE PROPIEDAD DE [REDACTED], HIJA DE  
SGTO. 1º [REDACTED].



VEHÍCULO (GRÚA) CONDUCIDO POR [REDACTED], HIJO DEL  
SGTO. 1º [REDACTED], TRANSITANDO POR CAMINO CHICAUMAN EN DIRECCIÓN  
A LA 59ª COMISARIA "LAMPA".



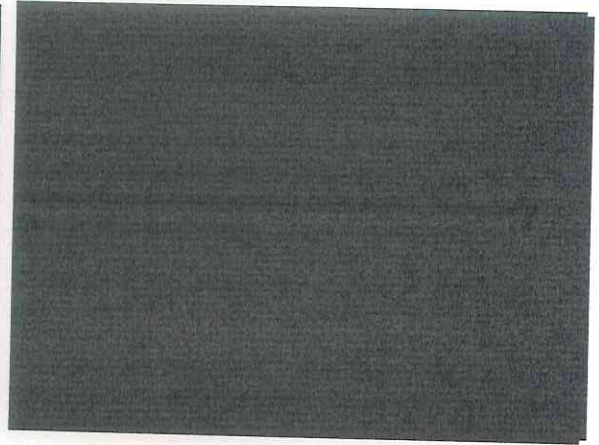
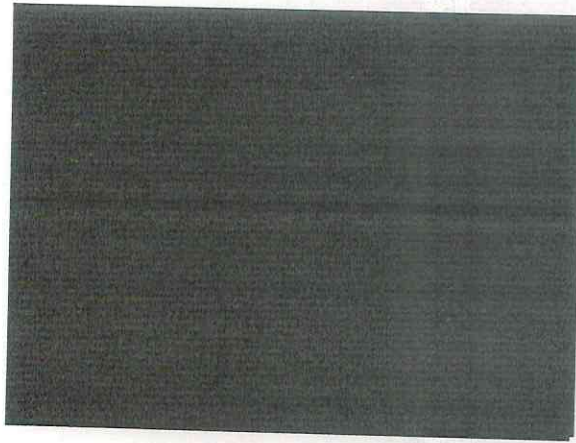
ANTECEDENTES DEL VEHÍCULO (GRÚA) Y SU PROPIETARIO QUE ES LA HIJA [REDACTED]  
[REDACTED].



# INFORME EJECUTIVO

(DAI - CONTRAINTELIGENCIA)

FOTOS DE VEHÍCULO (GRÚA) DE PROPIEDAD DE LA CÓNYUGE DEL SGTO. [REDACTED],  
ENCONTRÁNDOSE ESTACIONADA EN CALLE [REDACTED], DOMICILIO  
DE [REDACTED].



Registro Vehículos Motorizados

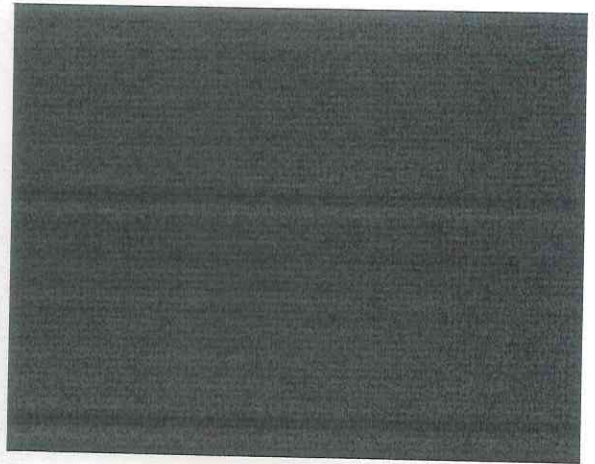
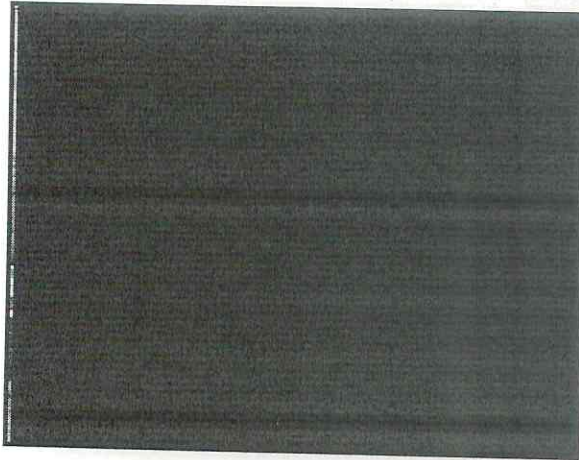
Datos Persona	Fotografía
[REDACTED]	[REDACTED]





# INFORME EJECUTIVO

(DAI - CONTRAINTELIGENCIA)

VEHÍCULO (GRÚA) DE PROPIEDAD DEL SGTO. [REDACTED], LA CUAL SE  
ENCUENTRA ESTACIONADA EN EL PATIO DE SU DOMICILIO [REDACTED].



Registro Vehículos Motorizados 

Datos Persona  Fotografía

[REDACTED]

[REDACTED]

# INFORME EJECUTIVO

(DAI - CONTRAINTELIGENCIA)

6

CONSULTADO AL S.I.I. EL SGTO. [REDACTED] REGISTRA INICIO DE  
ACTIVIDADES

Contribuyentes Mensuales Electrónica Honorarios Juradas Raíces Tributaria Vehículos

## CONSULTA SITUACION TRIBUTARIA DE TERCEROS

Nombre o Razón Social:  
RUT Contribuyente:

[REDACTED]

[REDACTED]

### Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
SERVICIOS DE REMOLQUE DE VEHICULOS (GRUAS)	502020	Primera	Si
OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE N.C.P	602190	Primera	No

### Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Factura No Afecta O Exenta Iva	2011
Boletas De Ventas Y Servicios	2012
Libro Compras-Ventas	2011

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a [Consulta de documentos autorizados](#).

### Observación

#### Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.